



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno.

| | |
|------------|--------------------------------|
| Proceso | Verbal: Divorcio |
| Demandante | Marcela Giraldo Vieira |
| Demandado | José Fernando Estrada Restrepo |
| Radicado | 05001 31 10 014 2019 0083400 |
| Decisión | No acepta renuncia al poder |

Conforme al escrito que ha dirigido el apoderado judicial de la demandante, según el cual renuncia al poder que ostenta; se advierte que no puede admitirse el mismo, toda vez que, no se probó el hecho de haber comunicado tal situación a su poderdante, bien sea de manera electrónica o a su dirección física. Sumado a ello, deberá acreditar el hecho de haberse recibido la correspondencia.

NOTIFÍQUESE,

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **a5f3a6e74dbd65251308487e42d3fd907d3aac4dcc21d0061c781c15f3f3e2d1**

Documento generado en 26/11/2021 10:17:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>